

9412

O.K.

Escaneado
11-04-07
gms

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Atención: Dirección Registro de Sociedades

Yo, JOSEPH SEMAAN GAZAL, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Importadora de Textiles TEXTIMODA CIA. LTDA., expediente 87309, a usted atentamente digo y solicito:

1.- Que en esta oportunidad me permito presentar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el 2 de marzo del 2006 en la Notaría 40 del cantón Quito a cargo del Dr. Oswaldo Mejía, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de marzo del 2007, con la cual quedamos como únicos socios de Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda. los señores Joseph Fouad Semaan Gazal y Gladys Fouad Semaan Ghazal.

2.- En la escritura pública de Cesión de Participaciones anteriormente indicada, se deslizó un error en lo que tiene relación con el valor de las participaciones sociales.

3.- Por eso es que mediante escritura pública celebrada en la Notaría 40 del Dr. Oswaldo Mejía el 11 de enero del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1 de febrero del 2007, se procede a efectuar la Rectificatoria de la Cesión de participaciones antes señalada, en el sentido que las participaciones sociales cedidas por el señor Sixto Barba calle a favor del señor Joseph Semaan Gazal son del valor nominal de USD 0.04 centavos de dólar estadounidense de valor cada una, conforme consta de instrumento público que anexo para su mejor conocimiento.

4.- Por lo expuesto, y cumplidos los trámites de ley correspondientes, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda se me confiera un certificado en el que aparezca la actual nómina de socios de mi representada.

Mi pedido es procedente y legal.

Atentamente,

Dr. Marcial Garzón Grijalva
MATRICULA 2212 C.A.P.

Cesión registrada en el
sistema
04/04/2007

Joseph Semaan Gazal

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA
DE TEXTILES TEXTIMODA CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA EL SR.

SIXTO VICENTE ALFONSO BARBA CALLE Y SRA.

A FAVOR DEL SR.

JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL

CUANTÍA: US \$ 200.00

(DIEZ)

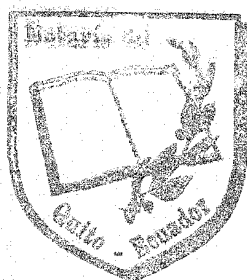
COPIAS)

P.A.

CesTextimoda.doc

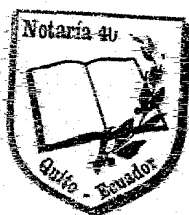
Escritura N° 649

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (2) de MARZO de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Sixto Vicente Alfonso Barba Calle y Carmen Patricia Bonilla de Barba, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Joseph Fouad Semaan Gazal, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el

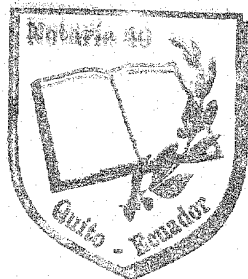


contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de cedente, el señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle; y, por otra, en su calidad de beneficiario, el señor Joseph Fouad Semaan Gazal.- Comparece además la señora Carmen Patricia Bonilla de Barba, en su calidad de cónyuge del cedente señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve; b) Por escritura pública celebrada el nueve de junio del dos mil uno ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda e inscrita en el Registro Mercantil el primero de agosto del dos mil uno, la compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., realizó la conversión de las participaciones sociales de sucres a dólares, la ampliación y reforma del objeto social y el aumento del capital y reforma de los estatutos sociales.- TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de

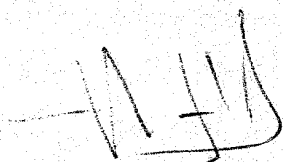
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., reunida en la ciudad de Quito, el veintiocho de febrero del año dos mil seis, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante, autorizó al socio señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle, ceder las doscientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) de valor cada una, que tenía en la empresa al socio señor Joseph Fouad Semaan Gazal.- El socio cedente y el beneficiario de esta cesión, aceptan estas transferencias de participaciones sociales en todas sus partes por convenir a sus intereses.- CUARTA.- PRECIO.- El señor Joseph Fouad Semaan Gazal paga al señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle, por las doscientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) de valor cada una cedidas a su favor, la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200.00), en la forma que aparece del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se adjunta.- QUINTA.- DECLARACIÓN.- El socio señor Joseph Fouad Semaan Gazal declara conocer la situación económica y financiera por la que atraviesa la compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., por lo tanto, asume todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondía al ex-socio señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto.- (firmado) Doctor Marcial Garzón Grijalva, abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos doce (N° 2212) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia

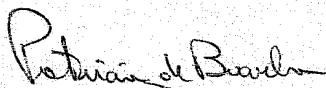


de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-



f) Sr. Sixto Vicente Alfonso Barba Calle.

c.c. 170689343-3



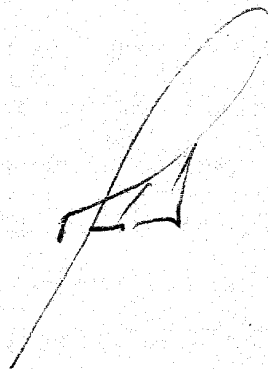
f) Sra. Carmen Patricia Bonilla de Barba.

c.c. 170694280-5.



f) Sr. Joseph Fouad Semaan Gazal.

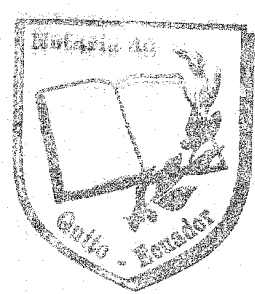
c.c. 1707500425



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170689343-3 0015-112 1360877
 BARBA CALLE SIXTO VICENTE ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 ENERO 1963
 002-1 0116 01053 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170689343-3 0015-112 1360877
 BARBA CALLE SIXTO VICENTE ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000639 02/05/2005 15:57:58

ECUATORIANA***** V3344VBP4E
 CASADO CARMEN PATRICIA BONILLA ACOSTA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 RAMIRO BARBA
 MARIA DEL CARMEN CALLE
 QUITO 27/08/2002
 27/08/2014
 REN 0227595

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 157065928015

BONILLA ACOSTA CARMEN PATRICIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 29 MARZO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 29 MARZO 1960

REG. CIVIL 012-00501088972 E

TOMO PAG. ACT. RES.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1960

Patricia Bonilla

FRASE DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 5533313333

NACIONALIDAD CASADO SEXTO VICENTE ALFONSO BARBA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION MARCELO BONILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR ACOSTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 11/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN Pch 0570769



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0044 NUMERO 1796932805 CEDULA

BONILLA ACOSTA CARMEN PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES

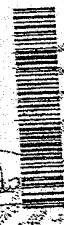
QUITO CANTON

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170750042-5

SEMAAN GAZAL JOSEPH FOUAD

NOMBRES Y APELLIDOS
TO MAYO 1964

FECHA DE NACIMIENTO /LIRANO/

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 013- 0177 00177

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO

CHATRIVAN***** V-343V4247

NACIONALIDAD ECUATORIANA NO DACT.

ESTADO CIVIL SUPLENTE EMPLEARIO

INSTRUCCION

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE JUAN E SEMAAN

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE JUSTINA GAZAL

QUITA 25/02/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1461065-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

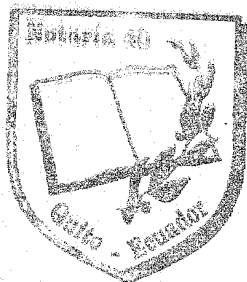
CERTIFICADO DE VOTACION

38-0378 1707500425
NUMERO CEDULA

SEMAAN GAZAL JOSEPH FOUAD
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROCESO DE LA JUSTICIA



IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA.

Sucre No. 350 y García Moreno
Quito-Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA.

✓ En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis, a las 18h00, en el local social de la Compañía Importadora de Textiles Textimoda Compañía Limitada, ubicado en la calle Sucre No. 350 y García Moreno de esta ciudad, se reúnen previa convocatoria, los socios señores Joseph Semaan Gazal, Sixto Barba Calle y Gladys Semaan Ghazal, propietarios de 4.900, 200 y 4.900 participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una.

Preside la reunión de Junta General Extraordinaria de Socios la señorita Gladys Semaan Ghazal y actúa como Secretario el señor Joseph Semaan Gazal. El señor Secretario deja constancia que se encuentra representado el cien por ciento del capital social de la Empresa y los socios de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal, decidiendo para el efecto tratar y aprobar el siguiente orden del día:

Cesión de participaciones sociales del socio señor Sixto Barba Calle.

La señorita Presidenta de Textimoda Cía. Ltda., declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios y ordena a Secretaría que proceda a dar lectura del único punto del orden del día, que es la cesión de participaciones sociales del señor Sixto Barba Calle.

Solicita la palabra el socio señor Sixto Barba Calle, quien manifiesta que es su voluntad proceder a vender las 200 participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor cada una que posee en la Compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., por lo que, se permite ofrecer a los socios de la empresa para que las adquieran, de ser ese el caso. Al respecto, la señorita Presidenta de la Compañía pone a consideración de los socios la oferta de participaciones sociales realizada para que hagan valer su derecho preferente, y en este caso es solamente el socio señor Joseph Semaan Gazal quien indica que se encuentra interesado en adquirir las 200 participaciones sociales de propiedad del socio señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle, una vez que la socia señorita Gladys Semaan ha manifestado no tener interés en esta adquisición, y más bien ha renunciado a su derecho preferente. Al efecto, el socio señor Joseph Semaan Gazal pide a la Junta General aquí reunida le concedan la autorización correspondiente para que se realice esta cesión y le permitan comprar estas 200 participaciones sociales en la suma de USD 200, indicando que con estas participaciones cedidas en su favor tendrá la totalidad de 5.100 participaciones sociales que equivalen al cincuenta y uno por ciento de la totalidad del capital social de la Compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda.

Enseguida, la Presidencia solicita a los señores socios de Textimoda Cía. Ltda. se pronuncien sobre este aspecto, recibiendo como respuesta de todos los socios que se autorice la enajenación de las 200 participaciones sociales del socio señor Sixto Barba Calle al señor Joseph Semaan Gazal, socio que acepta la cesión de participaciones indicada. La señorita Presidenta, en esta parte, agradece al señor Sixto Barba Calle por la colaboración prestada a la Compañía, en razón de que con esta transferencia deja de ser socio de Textimoda Cía. Ltda.

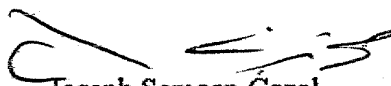
La Junta General Extraordinaria Universal de socios resuelve además facultar al señor Joseph Semaan Gazal, Gerente General de la compañía para que realice los trámites que sean necesarios para la perfecta validez de la cesión de participaciones sociales señalada.

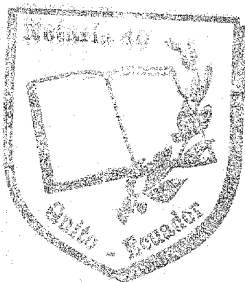
Tratado en su totalidad el orden del día elaborado para el efecto y agotado el mismo, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada la reunión, es leída el Acta preparada a los señores socios para posteriormente ser aprobada por unanimidad de votos del capital concurrente.

Se procede a levantar la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., cuando son las 20h00.

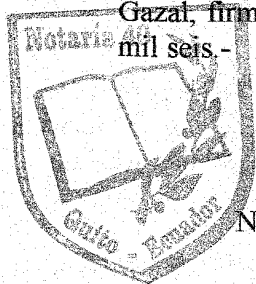
f) Gladys Semaan Ghazal, Presidenta f) Joseph Semaan Gazal, Gerente General-Secretario f) Sixto Barba Calle, Socio

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.

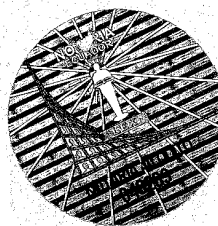

Joseph Semaan Gazal
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA., que otorga el señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle y señora, a favor del señor Joseph Fouad Semaan Gazal, firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de marzo de dos mil seis. -

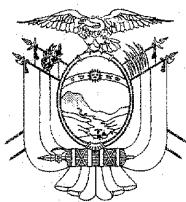


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª

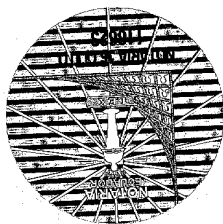


QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN
QUITO.- Con esta fecha y al margen de la
matriz de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA
COMPAÑÍA LIMITADA. Celebrada ante mí, con
fecha veinte y cinco de febrero de mil
novecientos noventa y nueve. Senté razón de
la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-
Quito a, tres de marzo del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

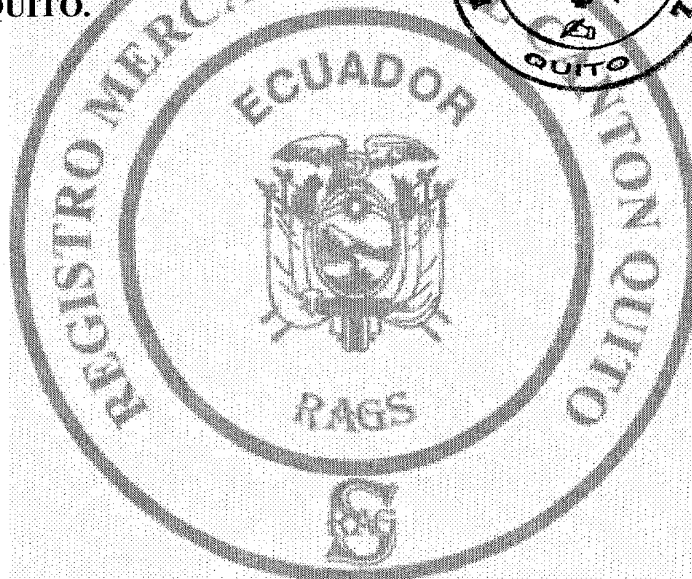


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



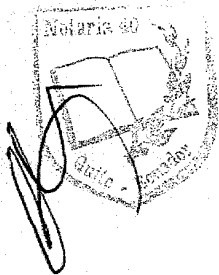
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **603** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 936, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía **"IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**RECTIFICATORIA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA:

SIXTO VICENTE ALFONSO BARBA CALLE Y SRA.

A FAVOR DE:

JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL

CUANTIA: INDETERMINADA

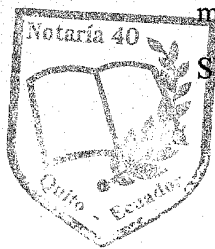
(DI: 3 COPIAS)

J.E.L

Escritura No. 130.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy once de Enero del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción del presente instrumento; por una parte, los cónyuges señores Sixto Vicente Alfonso Barba Calle y Carmen Patricia Bonilla de Barba, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor Joseph Fouad Semaan Gazal, divorciado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copia se adjuntan a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase



incorporar una en la que conste la Rectificatoria de la Cesión de Participaciones Sociales de Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en su calidad de Cedente, el señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle; y, por otra, en su calidad de beneficiario, el señor Joseph Fouad Semaan Gazal. Comparece además la señora Carmen Patricia Bonilla de Barba, en su calidad de cónyuge del Cedente señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle. Los comparecientes son mayores de edad; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cedentes y divorciado el Cesionario, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el dos de marzo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de marzo del dos mil seis, el socio señor Sixto Vicente Barba Calle, con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda., procedió a vender las cinco mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar estadounidense de valor cada una que poseía en la Empresa al socio señor Joseph Fouad Semaan Gazal, en la suma de doscientos dólares ; b) En la mencionada escritura pública de cesión de participaciones se ha deslizado un error en lo que tiene relación con el valor nominal de las participaciones sociales cedidas por parte del señor Sixto Vicente Barba Calle al socio señor Joseph Fouad Semaan Gazal, siendo lo correcto decir que ese valor nominal de las participaciones sociales que tenían en la compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda. es de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. TERCERA: RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los comparecientes procedemos



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

a realizar la rectificatoria a la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito el dos de marzo del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de marzo del dos mil seis, en el sentido de que la cesión de las cinco mil participaciones sociales que el señor Sixto Vicente Barba Calle tenía en la Compañía Importadora de Textiles Textimoda Cía. Ltda. y que las efectuó al socio señor Joseph Fouad Semaan Gazal en la suma de doscientos dólares, son del valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar estadounidense de valor cada una y no de un dólar estadounidense de valor, conforme aparece en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta como habilitante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto. (firmado) doctor Marcial Garzón Grijalva, abogado con matrícula profesional número dos mil doscientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que fue a los comparecientes por mi el Notario en alta voz, se ratifican en todas sus partes y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

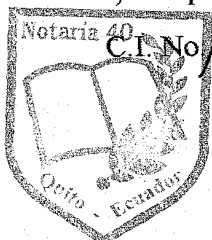
f) Sixto Vicente Barba Calle

C.C. No. 170689343-3

f) Carmen Patricia Bonilla de Barba

C.C. No. 170699280-5

f) Joseph Fouad Semaan Gazal



C.C. No. 1707500425.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170750042-5

SEMAAN GAZAL JOSEPH FOUAD

LIBANO

10 MAYO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 013-00177-M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3343X4242

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

EMPRESARIO

FOUAD B SEMAAN

JOSEFIN GAZAL

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 05/06/2006

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1914714

Pch



CIUDADANIA 170689343-3

BARBA CALLE SIXTO VICENTE ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 ENERO 1963

005-1 0116 01053 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



EQUATORIANA***** V3344V224E

PRIMARIO

CARMEN P BONILLA ACOSTA

SECUNDARIA

COMERCIANTE

BARBA

WILMA DEL CARMEN CALLE

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 15/01/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2282274

Pch



Señal (Impresión) de la papeleta de votación

Procedimiento de votación

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SERIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

146 - 015 1706893433

NUMERO CEDULA

PICHINCHA

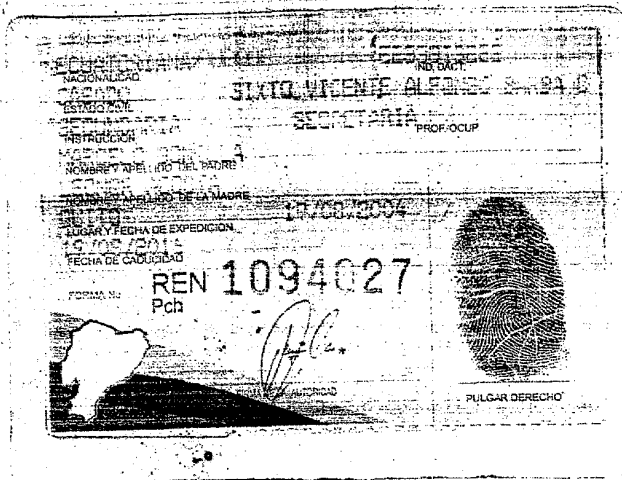
BARBA CALLE
SIXTO VICENTE ALFONSO

PICHINCHA

QUITO

FIRMA DEL VOTANTE

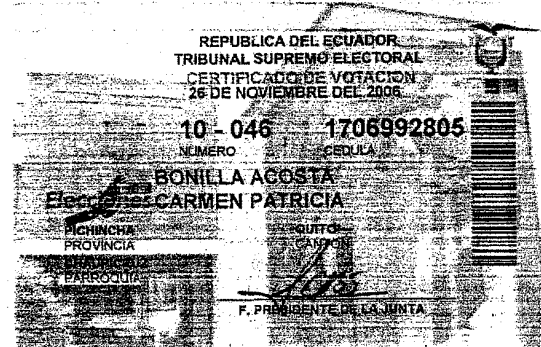




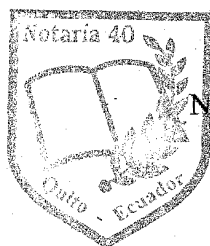
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de RECTIFICATORIA DE
CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA SIXTO VICENTE ALFONSO
BARBA CALLE Y SRA., A FAVOR DE JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL,
debidamente firmada y sellada en Quito, a once de Enero del dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

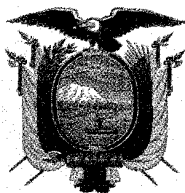
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones que otorga el señor Sixto Vicente Alfonso Barba Calle y señora a favor de Joseph Fouad Semaan Gazal, celebrada ante mí, el dos de marzo del dos mil seis, de la presente escritura Rectificatoria.- Quito, a once de Enero del dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

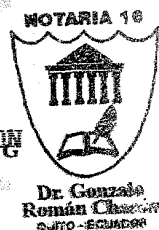


RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA COMPAÑIA LIMITADA. Celebrada ante mi, con fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Senté razón de la presente escritura de RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, veinte y cinco de enero del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **603** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 936, tomo 130 correspondiente a la compañía **"IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODACIA. LTDA."** referente a la presente Rectificatoria.- Quito, a primero de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng